



**Etzatlán**  
Gobierno Municipal

**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE ETZATLÁN, JALISCO.  
2018-2021**

**GACETA  
MUNICIPAL 10**

**13 de Abril de 2020**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ETZATLÁN, JALISCO.  
2018-2021

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDADNº 04: COMUR-10-ETZ-036-  
04/17/2019 COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE ETZATLÁN, JALISCO

**VISTO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A FAVOR DEL C. CANUTO EDUARDO RON FLORES, DEL PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA UBICADO EN LA CALLE MERCADO ORIGINALMENTE CON EL NÚMERO 211 DOSCIENTOS ONCE, ACTUALMENTE MARCADO CON LOS NÚMEROS 207 DOSCIENTOS SIETEY 209DOSCIENTOS NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO, QUE EMITÉ LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN (COMUR) 2018-2021 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ETZATLÁN, JALISCO, QUE EN SESION ORDINARIA SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APRUEBA POR MAYORIA, SEGÚN LOS TÉRMINOS DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES;**

#### **ANTECEDENTES:**

- 1.- Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano, previo acuerdo con el Municipio y una vez integrado el Expediente, emitió un Dictamen de Procedencia de Regularización, con N° de Folio: 1200/18 de fecha de expedición 23 veintitrés del mes de octubre de 2,018 dos mil dieciocho, resultando PROCEDENTE.
- 2.- Que en el día 15 quince del mes de Noviembre de 2018 la Comisión Municipal de Regularización de Etzatlán, Jalisco, emitió el Acuerdo que recae sobre el Dictamen de Procedencia declarando factible su Regularización.
- 3.- Que con fecha 20 veinte del mes de Julio del presente año 2018 dos mil dieciocho, fue aprobado el Levantamiento Topográfico por el Arq. Miguel Carlos Dávalos Salcedo, Director de Obras Públicas, y autorizado por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, en la Sexta Sesión de carácter Ordinaria y así como en la Sesión celebrada el 15 de noviembre del presente año 2018 dos mil dieciocho, en el desahogo del punto número 7 siete, respecto a los Asuntos Generales.
- 4.- Que el 15 quince de noviembre del año 2018, se firmó el Convenio de Regularización por parte de la promovente y las Autoridades Municipales; establecido en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 de octubre del mismo año, para establecer los compromisos y obligaciones resultantes de la Acción Urbanística por Objetivo Social.
- 5.- Que en la 3 tercera Sesión de carácter Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, de fecha martes 4 cuatro de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en el punto Segundo de Asuntos Varios, fue declarado formalmente REGULARIZADO el Predio de Propiedad Privada ubicado en la Calle Mercado marcado con el número 211, actualmente 207 y 209, en el municipio de Etzatlán, Jalisco, corriéndose los avisos al Registro Público de la Propiedad, al Catastro Municipal y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ETZATLÁN, JALISCO.  
2018-2021

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDADNº 04: COMUR-10-ETZ-036-04/17/2019 COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE ETZATLÁN, JALISCO

6.-Que fue recibida la solicitud firmada por el Ciudadano Canuto Eduardo Ron Flores, para acreditar ante esta Comisión que ha tenido la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, para los efectos de ser reconocida como Titular del Predio ubicado en la Calle Mercado marcado con el número 211, actualmente 207 y 209, en el Municipio de Etzatlán, Jalisco, con anexos de diversas documentales, que se ponen a consideración de la COMUR.

7.- Que, derivado de lo anterior, se integró el Expediente de Regularización correspondientes a favor del Promoviente, mismo que obran en poder del Lic. Juan Raymundo Flores Iñiguez, Subdirector de Desarrollo Urbano y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

8.- Que el Titular ha cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados, al tenor de los siguientes

#### CONSIDERANDOS:

I.- Que la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco establece que el poseionario de un predio o lote cuya regularización se haya autorizado de conformidad con las disposiciones de la presente Ley, podrá solicitar a la Comisión Municipal de Regularización, se reconozca el derecho de propiedad a su favor, si acredita su derecho con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

II.- Que el Predio de Propiedad Privada ubicado en la Calle Mercado, marcado con el número 211, actualmente 207 y 209, en el municipio de Etzatlán, Jalisco, atendiendo las disposiciones de esta Ley, fue declarado formalmente regularizado, con fecha 4 de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho, según se describe en el punto 5 de los antecedentes.

III.- Que se presentó la solicitud teniéndose por recibida y se someten al análisis, la cual se observa que en todos los trámites que se revisan, contienen entre otros, la certificación de los vecinos posibles colindantes, las copias de las actas de nacimiento y matrimonio respectivas, el documento mediante el cual adquiere el derecho de propiedad del inmueble antes descrito, así como de su identificación y demás documentales públicas y privadas con las que se acredita la presunta posesión que ostentan de forma pública, pacífica, de buena fe y continúa por más de cinco años, de dichos inmuebles, a efecto de que se le expida el Dictamen y la Resolución para que se reconozca como titular del Predio de Propiedad Privada ubicado en la Calle Mercado marcado con el número 211, actualmente 207 y 209, en el municipio de Etzatlán, Jalisco, ubicado en el Municipio de Etzatlán, Jalisco.

IV.- Que el Ciudadano Canuto Eduardo Ron Flores, ha acreditado su posesión con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años,

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD N° 04: COMUR-10-ETZ-036-04/17/2019 COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE ETZATLÁN, JALISCO cubriendo así los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. De igual forma ha aportado los documentos que obran como antecedentes de su posesión legal, los cuales obran en el Expediente de Regularización número COMUR 04/17 y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos en el punto 7 de los antecedentes.

V.- Que a la fecha no se ha presentado oposición alguna para que se suspenda el proceso en los términos del Artículo 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

En los términos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11 fracción IX, 34, 35, 36, 37, 38 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y 47 del Reglamento de la ley adjetiva; esta Comisión Municipal de Regularización emite el Siguiente;

#### DICTAMEN DE RECONOCIMIENTO Y TITULARIDAD

- I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DE TITULARIDAD, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, EXPEDIDA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 24985/LX/14, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, Y CON EL REGLAMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.
- II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN COMUR 04/17 SE DECLARA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DEL CIUDADANO CANUTO EDUARDO RON FLORES, DEL PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA UBICADO EN LA CALLE MERCADO, MARCADO CON EL NÚMERO 211 DOSCIENTOS ONCE, ACTUALMENTE MARCADO CON LOS NÚMEROS 207 DOSCIENTOS SIETE Y 209 DOSCIENTOS NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO, CON LAS MEDIDAS, SUPERFICIES Y COLINDANCIAS QUE SE AÑADEN AL PRESENTE DICTAMEN, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE.
- III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE EL CIUDADANO CANUTO EDUARDO RON FLORES ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO CUARTO DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO.
- VI SE INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO PARA QUE ENVÍE EL RESUMEN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ETZATLÁN, JALISCO.  
2018-2021

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDADN° 04: COMUR-10-ETZ-036-  
04/17/2019 COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE ETZATLÁN, JALISCO

EN ETZATLÁN, JALISCO, A MARTES 24 DE DICIEMBRE DE 2019  
ASÍ LO RESOLVIERON Y LO FIRMARON LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DEL  
MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
Y PRESIDENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN


  
I.A.Z. MARIO CAMARENA GONZALEZ RUBIO

  
LIC. MILAGROS SARAHI IBARRA FLORES  
SECRETARIO GENERAL


  
L.E.M. MARIA LUISA PONCE GARCIA  
SINDICA MUNICIPAL

  
C. HUMBERTO RUIZ ROJAS  
REGIDOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO

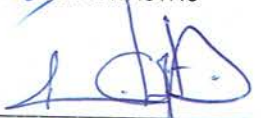
  
GERARDO GUTIERREZ GARCIA  
REGIDOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA

  
LIC. ALEJANDRA JIMENEZ ZEPEDA  
REGIDORA REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

  
MICAELA OCAMPO  
MICAELA OCAMPO AGUILAR  
REGIDORREPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCION NACIONAL

  
C. OSCAR HUMBERTO ROBLES VENEGAS  
DIRECTOR DE CATASTRO

  
LIC. JUAN RAYMUNDO FLORES INIGUEZ  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN  
MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN

  
ARQ. ROBERTO OROZCO PANDURO  
COMISIONADO SUPLENTE DEL  
PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ETZATLÁN, JALISCO.  
2018-2021

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD N° 02: COMUR-10-ETZ-036-02/17/2019 COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE ETZATLÁN, JALISCO

**VISTO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A FAVOR DE LOS CIUDADANOS CUEL, RENE Y JOSE DE JESUS DE APELLIDOS NUÑEZ HUIZAR, DEL PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA UBICADO EN LA CALLE CRISTOBAL COLON MARCADO CON LOS NÚMEROS 611 SEISCIENTOS ONCE, 613 SEISCIENTOS TRECE Y 613-A SEISCIENTOS TRECE GUION A, EN EL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO, QUE EMITÉ LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN (COMUR) 2018-2021 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ETZATLÁN, JALISCO, QUE EN SESION ORDINARIA SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APRUEBA POR MAYORIA, SEGÚN LOS TÉRMINOS DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES;**

#### **ANTECEDENTES:**

- 1.- Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano, previo acuerdo con el Municipio y una vez integrado el Expediente, emitió un Dictamen de Procedencia de Regularización, con N° de Folio: 1112/18 de fecha de expedición 26 veintiséis del mes de septiembre de 2,018 dos mil dieciocho, resultando PROCEDENTE.
- 2.- Que en el día 15 quince del mes de Noviembre de 2018 la Comisión Municipal de Regularización de Etzatlán, Jalisco, emitió el Acuerdo que recae sobre el Dictamen de Procedencia declarando factible su Regularización.
- 3.- Que con fecha 20 veinte del mes de Julio del presente año 2018 dos mil dieciocho, fue aprobado el Levantamiento Topográfico por el Arq. Miguel Carlos Dávalos Salcedo, Director de Obras Públicas, y autorizado por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, en la Sexta Sesión de carácter Ordinaria y así como en la Sesión celebrada el 15 de noviembre del presente año 2018 dos mil dieciocho, en el desahogo del punto número 7 siete, respecto a los Asuntos Generales.
- 4.- Que el 15 quince de noviembre del año 2018, se firmó el Convenio de Regularización por parte de los promoventes y las Autoridades Municipales; establecido en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 de octubre del mismo año, para establecer los compromisos y obligaciones resultantes de la Acción Urbanística por Objetivo Social.
- 5.- Que en la 3 tercera Sesión de carácter Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, de fecha martes 4 cuatro de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en el punto Segundo de Asuntos Varios, fue declarado formalmente REGULARIZADO el Predio de Propiedad Privada ubicado en la Calle Cristóbal Colon marcado con los números 611 seiscientos once, 613 seiscientos trece y 613-A seiscientos trece guion A, en el municipio de Etzatlán, Jalisco, corriéndose los avisos al Registro Público de la Propiedad, al Catastro Municipal y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDADN° 02: COMUR-10-ETZ-036-  
02/17/2019 COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE ETZATLÁN, JALISCO

6.-Que fue recibida la solicitud firmada por los Ciudadanos Cuel, Rene y José de Jesús De Apellidos NuñezHuizar, para acreditar ante esta Comisión que ha tenido la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, para los efectos de ser reconocida como Titulares del Predio ubicado en la Calle Cristóbal Colon marcado con los números 611 seiscientos once, 613 seiscientos trece y 613-A seiscientos trece guion A, en el Municipio de Etzatlán, Jalisco, con anexos de diversas documentales, que se ponen a consideración de la COMUR.

7.- Que, derivado de lo anterior, se integró el Expediente de Regularización correspondientes a favor de los Promovientes, mismo que obran en poder del Lic. Juan Raymundo Flores Iñiguez, Subdirector de Desarrollo Urbano y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

8.- Que el Titular ha cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados, al tenor de los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

I.- Que la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco establece que el poseionario de un predio o lote cuya regularización se haya autorizado de conformidad con las disposiciones de la presente Ley, podrá solicitar a la Comisión Municipal de Regularización, se reconozca el derecho de propiedad a su favor, si acredita su derecho con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

II.- Que el Predio de Propiedad Privada ubicado en la Calle Cristóbal Colon marcado con los números 611 seiscientos once, 613 seiscientos trece y 613-A seiscientos trece guion A, en el municipio de Etzatlán, Jalisco, atendiendo las disposiciones de esta Ley, fue declarado formalmente regularizado, con fecha 4 de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho, según se describe en el punto 5 de los antecedentes.

III.- Que se presentaron las solicitudes teniéndose por recibidas y se someten al análisis, la cual se observa que en todos los trámites que se revisan, contienen entre otros, la certificación de los vecinos posibles colindantes, las copias de las actas de nacimiento y matrimonio respectivas, el documento mediante el cual adquiere el derecho de propiedad del inmueble antes descrito, así como de su identificación y demás documentales públicas y privadas con las que se acredita la presunta posesión que ostentan de forma pública, pacífica, de buena fe y continúa por más de cinco años, de dichos inmuebles, a efecto de que se le expida el Dictamen y la Resolución para que se reconozca como Titulares del Predio de Propiedad Privada ubicado en la Calle Cristóbal Colon, marcado con los números 611 seiscientos once, 613 seiscientos trece y 613-A seiscientos trece guion A, ubicado en el Municipio de Etzatlán, Jalisco.

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDADNº 02: COMUR-10-ETZ-036-02/17/2019 COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE ETZATLÁN, JALISCO

IV.- Que los Ciudadanos Cuel, Rene y José de Jesús De Apellidos NuñezHuizar, han acreditado su posesión con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años, cubriendo así los requisitos establecidos en el Artículo 37de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. De igual forma han aportado los documentos que obran como antecedentes de su posesión legal, los cuales obran en el Expediente de Regularización número COMUR 02/17 y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos en el punto 7 de los antecedentes.

V.- Que a la fecha no se ha presentado oposición alguna para que se suspenda el proceso en los términos del Artículo 40de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

En los términos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11 fracción IX, 34,35,36,37,38 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y 47 del Reglamento de la ley adjetiva; esta Comisión Municipal de Regularización emite el Siguiente;

### DICTAMEN DE RECONOCIMIENTO Y TITULARIDAD

- I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DE TITULARIDAD, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, EXPEDIDA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 24985/LX/14, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, Y CON EL REGLAMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.
- II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN COMUR 02/17 SE DECLARA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LOS CIUDADANOS CUEL, RENE Y JOSE DE JESUS DE APELLIDOS NUÑEZ HUIZAR, DEL PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA UBICADO EN LA CALLE CRISTÓBAL COLON MARCADO CON LOS NÚMEROS 611 SEISCIENTOS ONCE, 613 SEISCIENTOS TRECE Y 613-A SEISCIENTOS TRECE GUIÓN A, EN EL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO, CON LAS MEDIDAS, SUPERFICIES Y COLINDANCIAS QUE SE AÑADEN AL PRESENTE DICTAMEN, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE.
- III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LOS CIUDADANOS CUEL, RENE Y JOSÉ DE JESÚS DE APELLIDOS NUÑEZ HUIZAR, ESTAN EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO CUARTO DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO.
- VI SE INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO PARA QUE ENVÍE EL RESUMEN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ETZATLÁN, JALISCO.  
2018-2021

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDADN° 02: COMUR-10-ETZ-036-  
02/17/2019 COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE ETZATLÁN, JALISCO

EN ETZATLÁN, JALISCO, A MARTES 24 DE DICIEMBRE DE 2019  
ASÍ LO RESOLVIERON Y LO FIRMARON LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DEL  
MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN


  
I.A.Z. MARIO CAMARENA GONZALEZ RUBIO

  
LIC. MILAGROS SARAHÍ IBARRA FLORES  
SECRETARIO GENERAL


  
L.E.M. MARIA LUISA PONCE GARCÍA  
SÍNDICA MUNICIPAL

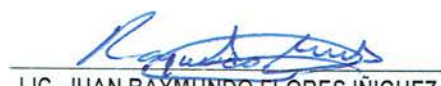
  
C. HUMBERTO RUIZ ROJAS  
REGIDOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO


  
GERARDO GUTIERREZ GARCÍA  
REGIDOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA

  
LIC. ALEJANDRA JIMENEZ ZEPEDA  
REGIDORA REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

  
MICAELA OCAMPO AGUILAR  
REGIDOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL

  
C. OSCAR HUMBERTO ROBLES VENEGAS  
DIRECTOR DE CATASTRO

  
LIC. JUAN RAYMUNDO FLORES IÑIGUEZ  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN  
MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN

  
ARQ. ROBERTO OROZCO PANDURO  
COMISIONADO SUPLENTE DEL  
PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ETZATLÁN, JALISCO.  
2018-2021

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDADN° 05: COMUR-10-ETZ-036-  
05/17/2019 COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE ETZATLÁN, JALISCO

**VISTO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDAD A FAVOR DE LA CIUDADANA EUSTOLIA CORTES NAVARRO, DEL PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA UBICADO EN LA CALLE LEANDRO VALLE, MARCADO CON EL NÚMERO 176 CIENTO SETENTA Y SEIS, EN EL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO, QUE EMITÉ LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN (COMUR) 2018-2021 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ETZATLÁN, JALISCO, QUE EN SESION ORDINARIA SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APRUEBA POR MAYORIA, SEGÚN LOS TÉRMINOS DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES;**

**ANTECEDENTES:**

- 1.- Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano, previo acuerdo con el Municipio y una vez integrado el Expediente, emitió un Dictamen de Procedencia de Regularización, con N° de Folio: 1019/18 de fecha de expedición 06 seis del mes de septiembre de 2,018 dos mil dieciocho, resultando PROCEDENTE.
- 2.- Que en el día 15 quince del mes de Noviembre de 2018 la Comisión Municipal de Regularización de Etzatlán, Jalisco, emitió el Acuerdo que recae sobre el Dictamen de Procedencia declarando factible su Regularización.
- 3.- Que con fecha 20 veinte del mes de Julio del presente año 2018 dos mil dieciocho, fue aprobado el Levantamiento Topográfico por el Arq. Miguel Carlos Dávalos Salcedo, Director de Obras Públicas, y autorizado por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, en la Sexta Sesión de carácter Ordinaria y así como en la Sesión celebrada el 15 de noviembre del presente año 2018 dos mil dieciocho, en el desahogo del punto número 7 siete, respecto a los Asuntos Generales.
- 4.- Que el 15 quince de noviembre del año 2018, se firmó el Convenio de Regularización por parte de la promovente y las Autoridades Municipales; establecido en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 de octubre del mismo año, para establecer los compromisos y obligaciones resultantes de la Acción Urbanística por Objetivo Social.
- 5.- Que en la 3 tercera Sesión de carácter Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, de fecha martes 4 cuatro de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en el punto Segundo de Asuntos Varios, fue declarado formalmente **REGULARIZADO** el Predio de Propiedad Privada ubicado en la Calle Leandro Valle, marcado con el número 176 ciento setenta y seis, en el municipio de Etzatlán, Jalisco, corriéndose los avisos al Registro Público de la Propiedad, al Catastro Municipal y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDADN° 05: COMUR-10-ETZ-036-05/17/2019 COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE ETZATLÁN, JALISCO

6.-Que fue recibida la solicitud firmada por la Ciudadana Eustolia Cortes Navarro, para acreditar ante esta Comisión que ha tenido la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, para los efectos de ser reconocida como Titular del Predio ubicado en la Calle Leandro Valle, marcado con el número 176 ciento setenta y seis, en el Municipio de Etzatlán, Jalisco, con anexos de diversas documentales, que se ponen a consideración de la COMUR.

7.- Que derivado de lo anterior, se integró el Expediente de Regularización correspondientes a favor de la Promovente, mismo que obran en poder del Lic. Juan Raymundo Flores Iñiguez, Subdirector de Desarrollo Urbano y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

8.- Que el Titular ha cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, aportando los documentos antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le son solicitados, al tenor de los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

I.- Que la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco establece que el poseionario de un predio o lote cuya regularización se haya autorizado de conformidad con las disposiciones de la presente Ley, podrá solicitar a la Comisión Municipal de Regularización, se reconozca el derecho de propiedad a su favor, si acredita su derecho con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años.

II.- Que el Predio de Propiedad Privada ubicado en la Calle Leandro Valle, marcado con el número 176 ciento setenta y seis, en el municipio de Etzatlán, Jalisco, atendiendo las disposiciones de esta Ley, fue declarado formalmente regularizado, con fecha 4 de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho, según se describe en el punto 5 de los antecedentes.

III.- Que se presentó la solicitud teniéndose por recibida y se someten al análisis, la cual se observa que en todos los tramites que se revisan, contienen entre otros, la certificación de los vecinos posibles colindantes, las copias de las actas de nacimiento y matrimonio respectivas, el documento mediante el cual adquiere el derecho de propiedad del inmueble antes descrito, así como de su identificación y demás documentales públicas y privadas con las que se acredita la presunta posesión que ostentan de forma pública, pacífica, de buena fe y continúa por más de cinco años, de dichos inmuebles, a efecto de que se le expida el Dictamen y la Resolución para que se reconozca como titular del Predio de Propiedad Privada ubicado en la Calle Leandro Valle, marcado con el número 176 ciento setenta y seis, en el municipio de Etzatlán, Jalisco, ubicado en el Municipio de Etzatlán, Jalisco.

IV.- Que la Ciudadana Eustolia Cortes Navarro, ha acreditado su posesión con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por lo menos durante los últimos cinco años,

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDADNº 05: COMUR-10-ETZ-036-05/17/2019 COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE ETZATLÁN, JALISCO cubriendo así los requisitos establecidos en el Artículo 37de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. De igual forma ha aportado los documentos que obran como antecedentes de su posesión legal, los cuales obran en el Expediente de Regularización número COMUR 05/17 y todos aquellos que le son solicitados en los términos referidos en el punto 7 de los antecedentes.

V.- Que a la fecha no se ha presentado oposición alguna para que se suspenda el proceso en los términos del Artículo 40de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

En los términos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11 fracción IX, 34,35,36,37,38 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y 47 del Reglamento de la ley adjetiva; esta Comisión Municipal de Regularización emite el Siguiente;

#### DICTAMEN DE RECONOCIMIENTO Y TITULARIDAD

- I QUE ESTA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN QUE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DE TITULARIDAD, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, EXPEDIDA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 24985/LX/14, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, Y CON EL REGLAMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.
- II QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN COMUR 05/17 SE DECLARA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA POSESIÓN A FAVOR DE LA CIUDADANA EUSTOLIA CORTES NAVARRO, DEL PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA UBICADO EN LA CALLE LEANDRO VALLE, MARCADO CON EL NÚMERO 176 CIENTO SETENTA Y SEIS, EN EL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO, CON LAS MEDIDAS, SUPERFICIES Y COLINDANCIAS QUE SE AÑADEN AL PRESENTE DICTAMEN, SIENDO ESTA POSESIÓN EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE.
- III POR TANTO ESTA COMISIÓN DECLARA QUE LA CIUDADANA EUSTOLIA CORTES NAVARRO ESTA EN CONDICIONES DE ADQUIRIR SU PROPIEDAD O DOMINIO EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO CUARTO DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO.
- VI SE INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO PARA QUE ENVÍE EL RESUMEN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ETZATLÁN, JALISCO.  
2018-2021

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULARIDADN° 05: COMUR-10-ETZ-036-  
05/17/2019 COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE ETZATLÁN, JALISCO

EN ETZATLÁN, JALISCO, A MARTES 24 DE DICIEMBRE DE 2019  
ASÍ LO RESOLVIERON Y LO FIRMARON LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DEL  
MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO.



EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN



I.A.Z. MARIO CAMARENA GONZALEZ RUBIO



LIC. MILAGROS SARAHI IBARRA FLORES  
SECRETARIO GENERAL



L.E.M. MARIA LUISA PONCE GARCÍA  
SÍNDICA MUNICIPAL



C. HUMBERTO RUIZ ROJAS  
REGIDOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO



GERARDO GUTIERREZ GARCÍA  
REGIDOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA




LIC. ALEJANDRA JIMENEZ ZEPEDA  
REGIDORA REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



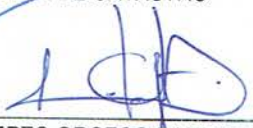
MICAELA OCAMPO  
MICAELA OCAMPO AGUILAR  
REGIDOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL



C. OSCAR HUMBERTO ROBLES VENEGAS  
DIRECTOR DE CATASTRO



LIC. JUAN RAYMUNDO FLORES IÑIGUEZ  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN  
MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN



ARQ. ROBERTO OROZCO PANDURO  
COMISIONADO SUPLENTE DEL  
PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO



**Dependencia:** Secretaria General  
No. Oficio SG-GM-10/01  
**Asunto:** Certificación de Acuerdo.

**A QUIEN CORRESPONDA**

La suscrita Milagros Sarahí Ibarra Flores en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco.

**CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:**

Que en la **Décima Novena Sesión de carácter Extraordinario** del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán Jalisco 2018-2021, celebrada el día 09 nueve de Abril del año 2020 dos mil veinte, en el punto número 5 quinto del Orden del día aprobado, a propuesta del Ing. Mario Camarena González Rubio Presidente Municipal de Etzatlán Jalisco y de acuerdo al Artículo 48, Fracción 1 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco se aprobó lo siguiente:

----- **PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA** -----

**5).- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa de acuerdo a través del cual se decretan como celebración local temporal para el Municipio de Etzatlán, Jalisco las siguientes: ABRIL.- Celebración de la Creatividad y la Innovación; MAYO.- Celebración del Día de las Madres y los Maestros en Etzatlán; JUNIO.- Celebración de la fundación de Etzatlán; JULIO.- Celebración Contra la Trata; AGOSTO.- Celebración de la Juventud; SEPTIEMBRE.- Celebración de la Independencia de México; OCTUBRE.- Celebración de la No Violencia; NOVIEMBRE.- Celebración de los Muertos; DICIEMBRE.- Celebración de Personas con Discapacidad; ENERO.- Celebración de la Educación; FEBRERO.- Celebración de la Justicia Social; MARZO.- Celebración de la Felicidad.**-----

El Presidente Municipal somete a consideración y queda aprobado en lo General y en lo particular, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal por la votación de los 11 once ediles presentes, estando todos a favor se aprueba este punto por mayoría.-----

Doy fe. ----- CONSTE.

**ATENTAMENTE,**  
**ETZATLÁN, JALISCO, A 10 DE ABRIL DE 2020**



**MILAGROS SARAHÍ IBARRA FLORES**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN (COMUR) A TRAVÉS DEL I.A.Z. MARIO CAMARENA GONZALEZ RUBIO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, PRESENTAN AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ETZATLÁN, JALISCO, A EFECTO DE DECLARAR Y AUTORIZAR LA REGULARIZACIÓN FORMAL DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO, DENOMINADO ESPACIO PÚBLICO "PLAZA DE ARMAS" UBICADO ENTRE LAS CALLES DE ESCOBEDO, JUAREZ, INDEPENDENCIA Y ANDADOR DE LA CALLE HIDALGO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

1. Que el Predio ubicado entre las Calles de Escobedo, Juárez, Independencia y Andador de la Calle Hidalgo, en la Colonia Centro del Municipio de Etzatlán, Jalisco, es una acción urbanística asentada en un predio de propiedad pública que se ha acogido a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 de octubre del mismo año, con el propósito de iniciar el procedimiento de regularización y titulación.
2. Que conforme a lo previsto por el artículo 15 fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, autorizo por acuerdo de Ayuntamiento la realización del trámite de regularización del Espacio Público denominado "Plaza de Armas".
3. Que con N° de Folio: 1090/18, de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, emitió el Dictamen de Procedencia respecto de la acción de regularización del Espacio Público irregular denominado "Plaza de Armas ubicado en las Calles de Escobedo, Juárez, Independencia y Andador de la Calle Hidalgo, perteneciente al Municipio de Etzatlán, Jalisco, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de su regularización.
4. Que el día 15 quince del mes de noviembre del presente año 2018 dos mil dieciocho, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, acordó aprobar el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, del Predio ubicado entre las Calles de Escobedo, Juárez, Independencia y Andador de la Calle Hidalgo, en la Colonia Centro del Municipio de Etzatlán, Jalisco.
5. Que la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, con fecha 20 veinte del mes de Julio del año 2018 dos mil dieciocho fue aprobado el Levantamiento Topográfico por el Arq. Miguel Carlos Dávalos Salcedo, Director de Obras Públicas, así como en la Sesión celebrada el 15 de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, en el desahogo del punto número 7 siete, respecto a los Asuntos Generales, se aprobó el levantamiento topográfico del Predio ubicado entre las Calles de Escobedo, Juárez, Independencia y Andador de la Calle Hidalgo, en la Colonia Centro del Municipio de Etzatlán, Jalisco, de conformidad a los artículos 21 Fracción II y 23 Fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.

### CONSIDERANDOS

- I. Que con fundamento en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 de octubre del mismo año, en la que se establece, en su Artículo 13, que tiene por objeto reconocer y documentar los derechos de dominio a favor de los titulares de predios, Asentamiento Humanos o espacios públicos como son: los que se encuentren en régimen de propiedad privada; los comprendidos en áreas de aplicación de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; los susceptibles de ser incorporados al dominio público, respecto de los cuales se carezca de documentos que acrediten la titularidad; o los inmuebles de los organismos operadores de servicios públicos, condiciones que se cumplen en los espacios públicos y privados presentes.
- II. Que con fecha 11 once de junio del año 2018 dos mil dieciocho se expidió la certificación del acuerdo del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán Jalisco, referente al punto número once del orden del día, de la Novena Sesión de Carácter Ordinaria, cumpliendo lo señalado en el artículo 15 fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; para los efectos de ser reconocido el H. Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, como titular del Espacio Público ubicado en la Cabecera Municipal de

Resolución Administrativa para que se declare y autorice la regularización formal del bien de dominio público ubicado en el Municipio de Etzatlán, Jalisco, denominado espacio público "Plaza de Armas" ubicado entre las calles de Escobedo, Juárez, Independencia y Andador de la Calle Hidalgo.



Etzatlán, Jalisco, con una extensión superficial aproximada de: 5,219.01 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 68.60 MTS, CON ANDADOR DE CALLE MIGUEL HIDALGO; AL SUR: COMENZANDO DE ORIENTE A PONIENTE EN 5.05 MTS, GIRA AL SUR EN 6.50 MTS, CON PROPIEDAD DE PAULINA VARGAS AZCONA, PARA TERMINAR AL PONIENTE EN 68.80 MTS, CON CALLE ESCOBEDO; AL ORIENTE: 67.90 MTS, CON CALLE INDEPENDENCIA; AL PONIENTE: 72.70 MTS, CON CALLE JUAREZ.

- III. Que el espacio público objeto de la presente regularización es factible, en base al Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, Económicos y Sociales, emitidos por el Director de Obras Públicas, cumpliendo con lo señalado en el Artículo 18 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
- IV. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la multicitada Ley para la Regularización, se ha publicado el Edicto en los estrados de la presidencia municipal y en la Gaceta Municipal o periódico oficial "El Estado de Jalisco", cumpliendo con los requisitos establecidos en la propia Ley.
- V. Que conforme al artículo 20, fracciones I y II de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el que se establece que el Presidente de la Comisión dará cuenta del expediente a los integrantes de la misma para su estudio, análisis y resolución, y en su caso, acordar solicitar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano emita el Dictamen de Procedencia, condición que se cumplió según solicitud recibida el día 09 del mes de julio del presente año 2,018 dos mil dieciocho.
- VI. Que conforme a la citada Ley para Regularización en su artículo 21, fracciones I y II, establece que la Comisión Municipal de Regularización analizará y en su caso aprobará el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, así como formular y autorizar el levantamiento topográfico, condiciones que se cumplieron según se desprende de los numerales 4 y 5 de los antecedentes.
- VII. Que de conformidad con lo establecido en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos, en sus artículos 26, 27 y 28 en los que se dispone que la Comisión Municipal de Regularización procederá a elaborar el proyecto de resolución administrativa para que sea turnado al Presidente Municipal junto con el expediente respectivo, para que sea sometido a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, se declare y autorice la regularización formal del bien de dominio público ubicado en el Municipio de Etzatlán, Jalisco, denominado espacio público "Plaza de Armas" ubicado entre las calles de Escobedo, Juárez, Independencia y Andador de la Calle Hidalgo, para los efectos de:
  - i. Formalizar la afectación de los bienes de dominio público y su titulación;
  - ii. Autorizar el inicio del procedimiento de titulación;
  - iii. Inscribirse ante el Registro Público de la Propiedad;
  - iv. Ordenar la apertura de cuenta catastral;
  - v. Publicarse, en forma abreviada, en la Gaceta Municipal o en su defecto, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días; y
  - vi. Notificar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, al encargado de la dependencia municipal del catastro, y de ser el caso, al propietario del predio;

De acuerdo a lo anteriormente expuesto en los antecedentes y considerandos, el I.A.Z. Mario Camarena González Rubio, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización, presenta a la consideración del pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, la resolución administrativa a efecto de que se declare y autorice la regularización formal del bien de dominio público ubicado en el Municipio de Etzatlán, Jalisco, denominado espacio público "Plaza de Armas" ubicado entre las calles de Escobedo, Juárez, Independencia y Andador de la Calle Hidalgo.



**ATENTAMENTE**  
**ETZATLAN, JALISCO A 13 DE ABRIL DE 2020**

**I.A.Z. MARIO CAMARENA GONZALEZ RUBIO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMUR**

Resolución Administrativa para que se declare y autorice la regularización formal del bien de dominio público ubicado en el Municipio de Etzatlán, Jalisco, denominado espacio público "Plaza de Armas" ubicado entre las calles de Escobedo, Juárez, Independencia y Andador de la Calle Hidalgo.